MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 133-2016

Guatemala, 24 de junio de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para readecuar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, que permitan cumplir con compromisos de pago en las Direcciones Superior y General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, así como para la construcción y ampliación de obras de infraestructura deportiva y recreativa a cargo de la Dirección General del Deporte y la Recreación, en los Departamentos de Sacatepéquez, San Marcos, Jutiapa y Petén;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 290 de fecha 17 JUN 2016, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

AJVC/amvg

DICTAMEN NÚMERO: 290 **FECHA:** 17 JUN 2016

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,755,109.----------

Oficio número UDAF-P-132-2016 de fecha 02 de junio de 2016, del Ministerio de Cultura y Deportes. Número de expediente 2016-53887 de fecha 07 de junio de 2016, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 08 de junio de 2016.----------

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante las Resoluciones números 175-2016 de fecha 31 de mayo de 2016 y 181-2016 del 01 de junio de 2016, el Ministerio de Cultura y Deportes aprobó reprogramaciones de obras por el monto de Q1,635,820, para cumplir con el proceso que le permita ejecutar varios SNIP a cargo de la Dirección General del Deporte y la Recreación.

2. El Ministerio de Cultura y Deportes por medio del Oficio número UDAF-P-132-2016 de fecha 02 de junio de 2016, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,755,109 para:

   a. Reordenar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales por Q119,289, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes en las Direcciones Superior y General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, para que puedan cumplir con sus compromisos de pago; y,

   b. Continuar con la ejecución física y financiera de varias obras de infraestructura deportiva y recreativa a cargo de la Dirección General del Deporte y la Recreación, con la fuente de financiamiento 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito se indica lo siguiente:

1. Conforme a las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación de Subproductos que se adjuntan, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita créditos para los siguientes propósitos:

   a. Q119,289, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: Q31,559 se destinan a los renglones de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 026 Complemento por calidad profesional al personal temporal y 072 Bonificación anual (Bono 14) para financiar la nómina de sueldos y salarios en la Dirección Superior y Q87,730 para readecuar el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal en la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, con la fuente 11 Ingresos corrientes.

MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO DIRECCION GUATEMALA, C.A.

AJVC/amvg

b. Q1,635,820 para programar asignaciones en los renglones de gasto 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común y 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común, en el Programa 13 Fomento al Deporte no Federado y la Recreación, para la construcción y ampliación de varias obras del Proyecto 001 Infraestructura Deportiva y Recreativa, en los Departamentos de Sacatepéquez, San Marcos, Jutiapa y Petén, a cargo de la Dirección General del Deporte y la Recreación, con la fuente de financiamiento 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional, cuyos códigos SNIP fueron consignados en los Comprobantes de Reprogramación de Obras números 72 y 76, los cuales se indican a continuación:

No.	SNIP	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	123874	AMPLIACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, ESTADIO MUNICIPAL, PASTORES, SACATEPÉQUEZ	15,161
2	126503	AMPLIACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, ESTADIO MUNICIPAL SANTA LUCÍA, MALACATÁN, SAN MARCOS	6,352
3	129020	CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO BARRIO VILLA HERMOSA, SAN BENITO, PETÉN	809,375
4	130704	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, ÁREA URBANA, JALPATAGUA, JUTIAPA	437,023
5	130880	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (GIMNASIO POLIDEPORTIVO), CANTÓN TOJPAC NUEVO HORIZONTE, ALDEA SUJCHAY, TACANÁ, SAN MARCOS	38,805
6	133189	CONSTRUCCIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA MONTERRICO, AGUA BLANCA, JUTIAPA	160,392
7	133202	CONSTRUCCIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA CASERÍO LA TORERA, ALDEA SANTA GERTRUDIS, AGUA BLANCA, JUTIAPA	160,392
8	138489	AMPLIACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, ALDEA EL CARMEN, MALACATÁN, SAN MARCOS	8,320
		TOTAL:	**1,635,820**

2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el citado Ministerio propone un reordenamiento del grupo de gasto 0 Servicios Personales, debitando asignaciones de personal por contrato, complementos personales y reprogramando otras remuneraciones de personal, en la categoría equivalente a programa 01 Actividades Centrales y el Programa 14 Gestión del Desarrollo Cultural, asimismo disminuyendo asignaciones de mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común del Programa13 Fomento al Deporte no Federado y la Recreación.

3. Conforme lo indica el Ministerio de Cultura y Deportes, en Oficio número DAF-328-2016 de fecha 01 de junio de 2016, las metas programadas no varían para la Dirección Superior, en consecuencia no adjunta el Comprobante de Modificación Física CO2F, ni la Resolución respectiva.

4. Las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, quedan responsables por:

   a. La modificación presupuestaria solicitada;

   b. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme la programación física y financiera de las obras y las disposiciones del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, especialmente del renglón de gasto 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común; así como las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos;

   c. El registro del avance físico y financiero de las obras en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), según lo establece el Artículo 30 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO DIRECCIÓN GUATEMALA

AJVC/amvg

d. El número de los documentos de respaldo consignados en los Comprobantes de Reprogramación de Obras números 72 y 76 y las fechas de estos no coinciden con los establecidos en las Resoluciones números 175-2016 y 181-2016 de fechas 31 de mayo y 01 de junio de 2016, que autorizan la reprogramación de obras, conforme lo preceptúa el Artículo 41 del Decreto número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016;

e. Dar cumplimiento a la Resolución número 174-2016 de fecha 31 de mayo de 2016, que autoriza la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, según el Artículo 14 del Decreto número 14-2015; vale indicar que las asignaciones de dicho renglón no trasgrede la normativa, en cuanto al techo definido, toda vez que los movimientos contenidos en el comprobante de modificación presupuestaria número 60, son para cambiar las asignaciones de la Actividad 005 Fomento y Salvaguarda de la Cultura Garífuna a la 001 Dirección y Coordinación, siendo el débito y el crédito por un monto de Q87,730;

f. Emitir la Resolución que autoriza la reprogramación de metas tanto en lo concerniente a obras como a subproductos y el Comprobante de Modificación Física forma CO2F, conforme lo establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2015, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016 y posteriormente, el Ministerio de Cultura y Deportes debe aprobar el comprobante mencionado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin); y,

g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que estipula el Oficio Circular número 2-2016 del señor Presidente Constitucional de la República de fecha 31 de mayo de 2016; y, el Oficio Circular número 03-2016 de fecha 01 de junio de 2016, Normas de Eficiencia, Calidad y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016 del Ministerio de Finanzas Públicas.

5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de los montos acreditados que se afectan en el presente caso.

6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE QUETZALES (Q1,755,109)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, como autorizadores de egresos, la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE: Licda. Angélica Mariel Valladares Garzona
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.: Licda. Astrid Villacorta Cano
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales

Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

AJVC/amvg